

San Javier

7315 Aprobación inicial del Reglamento Electoral de los Hogares para la Tercera Edad.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de marzo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente, por mayoría, el Reglamento Electoral de los Hogares para la Tercera Edad del municipio de San Javier, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no interponerse reclamaciones o sugerencias durante el citado plazo, el reglamento se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». De formularse éstas, se someterá el expediente de nuevo a la consideración del Pleno, para que acuerde lo que proceda.

El expediente se encuentra a disposición del público en el Negociado de Secretaría del Ayuntamiento.

San Javier a 27 de abril de 2005.—El Alcalde Accidental, Juan Martínez Pastor.

Torre Pacheco

7044 Padrones fiscales, primer trimestre de 2005.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobados por Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de junio de 2005 los padrones fiscales correspondientes al primer trimestre de 2005 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basura, se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Gestión de Tributos), durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes de la

Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 6 de junio al 20 de agosto de 2005 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo. Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco, 2 de junio de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre-Pacheco

7274 Aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización, correspondiente al Plan Parcial Aur n.º 8 de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Promociones Antelación, S.L.

La Alcaldía-Presidencia con fecha 8 de junio de 2005 ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización, correspondiente al Plan Parcial Aur n.º 8 de Torre Pacheco, promovido por la mercantil Promociones Antelación, S.L., redactando por los Arquitectos don Mariano Cardona Martínez, don Enrique S. Molina Molina, don José Rogelio Martín Tebar y don Julián Plaza Cardona, CMMP Arquitectos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región Murcia.

Contra la presente resolución que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 8.1 de la Ley núm. 29/1988, de 13 de julio modificada por L. O. 19/2003, 23-12).

No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, 16-12).

Torre Pacheco, 8 de junio de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.